

**AUTO No. 0450**

Por medio del cual se hace un requerimiento

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL**

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada a la **INDUSTRIA DE PRODUCTOS LACTEOS IANNINI LTDA.** El 15 de Agosto de 2007, cuyos resultados obran en concepto Técnico No. 7754 del 15 de Agosto de 2007, el cual manifiesta que las condiciones ambientales evaluadas requiriere realizar las siguientes exigencias de carácter ambiental a la citada empresa representada por el Señora **ROSA MARIA MEDINA BLANCO.**

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0450

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Requerir a la **INDUSTRIA DE PRODUCTOS LACTEOS IANNINI LTDA**, por intermedio de su representante legal, señora **ROSA MARIA MEDINA BLANCO**, o quien haga sus veces, para que en un término de 30 días, **realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.**

1. Presentar el manual de procesos de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales (PTARI) el cual debe desarrollar los siguiente aspectos:
  - Descripción del sistema de tratamiento implementando y de las unidades que la conforman (anexar registro fotográfico de cada una de ellas)
  - Describir el proceso de tratamiento del afluente de agua residual industrial el cual debe incluir como mínimo.
    - Informar volumen de agua a tratar por cada unidad Vs. Tiempo.
    - Informar el Volumen tratado por el sistema de tratamiento Vs. Tiempo de tratamiento.
    - Numero de tratamientos realizados por el sistema de depuración de aguas residuales industriales en un día (24 horas).
    - Frecuencias de descargas del sistema de depuración a la red de alcantarillado, reportada en las siguientes unidades de tiempo(diaría, semanal, mensual).
    - Tiempo total de una descarga del sistema de tratamiento
    - Presentar un plano en perfil a escala (1:50), que represente las unidades instaladas, Conexiones, accesorios y equipos que conforman el sistema de tratamiento, e indicar el sentido del flujo.
2. Solicitar el manual de mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales el cual debe desarrollar los siguientes aspectos:
  - Frecuencias de mantenimiento de las unidades que conforman la planta.
  - Cronogramas de mantenimiento de las unidades de tratamiento
  - Procedimiento para el mantenimiento de las unidades.

**ARTICULO SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

N.º 0450

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de la **INDUSTRIA DE PRODUCTOS LACTEOS IANNINI LTDA**, señora, **ROSA MARIA MEDINA BLANCO**, o quien haga sus veces, en la Calle 166 No. 19B- 24 (Dirección nueva) de la localidad de Usaquén, de esta ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

30 ENE 2008

**ISABEL CRISTINA SERRATO**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luis Miguel Delgadillo  
Revisó : Carolina Yañez  
CT. 7754 del 15 de Agosto de 2007.